



Expediente: **053130221314**
 Radicado: **RE-01986-2024**
 Sede: **REGIONAL AGUAS**
 Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL AGUAS**
 Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
 Fecha: **11/06/2024** Hora: **09:39:32** Folios: **3**



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

Que mediante Resolución número 132-0102-2015 del 05 de mayo del 2015, se otorga concesión de aguas superficiales a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL LA MILAGROSA**, del Municipio de Granada, a través de su representante legal Guillermo de Jesús Giralda identificado con cédula de ciudadanía N° 70.828.072, a derivar un caudal total de 0.283 Us de la fuente denominada "Los Martinez", para uso doméstico, en beneficio de un predio sin nombre en la vereda La Milagrosa del Municipio de Granada.

Que mediante auto con radicado **AU-02296-2023** del 29 de junio de 2023 se requirió a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL LA MILAGROSA** para que un término de 30 días hábiles presente el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA para el periodo 2023-2025

Que mediante comunicado con radicado **CE-06634-2024** del 22 de abril de 2024, la **JUNTA DE ACCION COMUNAL LA MILAGROSA**, presenta Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA para el periodo 2023-2025.

Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información presentada, generándose el Informe Técnico **IT-03215-2024** del 04 de junio de 2024, en el cual se concluyó lo siguiente:

"(...)

4. CONCLUSIONES:

a) **RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:**

La Concesión de Aguas otorgada mediante Resolución N° 132-0102-2015 del 5 de mayo de 2015, se encuentra vigente hasta el año 2025 y otorga un caudal de 0.283 L/s para uso doméstico de los usuarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MILASA

Verificación de requerimientos o compromisos:					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Presentar a La Corporación las evidencias de la implementación de los diseños de la obra de captación y control de caudal entregados por Cornare o si va a implementar una obra de captación diferente a la entregada por Cornare presentar los diseños con memorias de cálculo de la obra de captación y control de caudal para su evaluación y aprobación por parte de la Corporación.	21/05/2024			X	Mediante oficio con radicado CE-06634-2024 del 22 de abril de 2024, la JAC La Milagrosa presenta registro fotográfico de la implementación de la estructura de control de caudal. Esta estructura consiste en un tapon con perforación, el cual cumple con el propósito de captar el caudal otorgado por la Corporación. No se hace entrega de los diseños planos y memorias de calculo de la obra de captación, en el momento se encuentra en levantamiento de la información en campo



Presentar el informe de avance de las metas y actividades con su respectivo indicador que muestre el cumplimiento del cronograma propuesto dentro del plan quinquenal de uso eficiente y ahorro del agua, donde se deberá justificar las actividades no ejecutadas correspondiente a los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 y de las inversiones realizadas durante el periodo, adicionalmente debe presentar información del volumen de lodos generados en el sistema.	21/05/2024	X		Mediante oficio con radicado CE-06634-2024 del 22 de abril de 2024, la JAC La Milagrosa presenta formulario de avance del programa de uso eficiente y ahorro del agua para la vigencia de 2016-2022, además del informe de actividades ejecutadas en el marco del Plan Quinquenal
---	------------	---	--	---

Presentar el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA para el periodo 2023-2025	21/05/2024	X		Mediante oficio con radicado CE-06634-2024 del 22 de abril de 2024, la JAC La Milagrosa presenta nuevo PUEAA para el periodo 2023-2025.
--	------------	---	--	---

El día 3 de mayo de 2024 se realizó visita técnica por parte de las funcionarias de Cornare y en compañía del señor Hernán Eliecer Salazar Zuluaga en representación del acueducto de la Junta de Acción Comunal vereda La Milagrosa, con el fin de verificar la obra de control de caudal implementada en la fuente denominada "Los Martínez", en el Municipio de Granada, de acuerdo al registro fotográfico presentado mediante radicado CE-

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Se presenta información al respecto
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Se presenta información al respecto
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Se presenta información al respecto
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	El usuario presenta la información solicitada, sin embargo, si existen 75 suscriptores, en el ítem N° Total de viviendas y habitantes del área de estudio no se coloca este valor. Es necesario aclarar la cifra correcta para el primer informe de avance.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	El usuario estima unas pérdidas del sistema equivalentes al 22%
MÓDULOS DE CONSUMO		X			El usuario presenta los siguientes módulos de consumos: 1783 L/suscriptor-día 594 L/Hab-día Acorde con la información suministrada por el usuario los módulos presentados fueron calculados con la información de los caudales facturados, los cuales superan ampliamente los módulos de consumo vigentes, con los cuales se otorgó la concesión de agua mediante Resolución N° 132-0102-2015 del 5 de mayo de 2015.
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	La meta establecida por el usuario es de 22%, sin embargo, los valores en L/s no son coherentes con la meta concertada.
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	El usuario establece una meta de reducción para el 2024 de 66%, lo cual será verificado su cumplimiento en el seguimiento al avance del PUEAA.
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Cumple
INDICADORES	X			X	El usuario presenta la suficiente información para elaborar los indicadores respectivos

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

NOTAS:

Según la información consignada en el formato F-TA-51_Formulario_ahorro_uso_eficiente_agua_acueductos_V.04, se evalúa y se concluye lo siguiente:

No se presenta información en el ítem N° Total de viviendas y habitantes del área de estudio (N° Total de viviendas con acueducto, % Cobertura acueducto, N° Total de viviendas con Alcantarillado o STAR, % Cobertura alcantarillado).

Sin embargo, es factible acoger el PUEAA presentado por la JAC VEREDA LA MILAGROSA.

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: N.A.

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*

(...)"

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.*

Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como *"(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".*

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que *"(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.*

(...)"

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), para el periodo de 2023-2025 presentado por la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDAL LA MILAGROSA**, con Nit: 811.044.021-6, representada legalmente por el señor **HERNÁN ELIECER SALAZAR ZULUAGA** con cédula 1.041.228.63, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (Lis): 0.283
- PÉRDIDAS TOTALES (%): 22
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (lis): 0.6 (%): 22
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (l/s): 0.46 (%): 61.85
- ACTIVIDADES: JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES, # DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER, # DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER, # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION, # DE SALIDAS DE CAMPO.

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
ACTIVIDAD 1. JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	3	\$ 420.000	Jornadas de limpieza de cauce ejecutadas / Jornadas de limpieza de cauce programadas * 100.
Actividad 2. # DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	1	\$ 5.500.000	Numero de macromedidores instalados o repuestos / Numero de macromedidores propuestos a instalar o reponer * 100.
Actividad 3. # DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	6	\$ 880.000	Numero de micromedidores instalados o repuestos / Numero de micromedidores propuestos a instalar o reponer * 100
Actividad 4. # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	3	\$ 405.000	Numero de talleres o capacitaciones ejecutadas / Numero de talleres o capacitaciones programadas * 100
Actividad 5. # DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	2	\$ 400.000	Número de salidas de campo realizadas / número de salidas de campo propuestas * 100

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MILAGROSA**, acoger los indicadores de evaluación construidos por Comare, para facilitar la presentación de los informes de avance, e incluir en estas, cantidades ejecutadas anualmente:

INDICADOR ACTIVIDAD 1. Jornadas de limpieza de cauce ejecutadas /Jornadas de limpieza de cauce programadas * 100.

INDICADOR ACTIVIDAD 2. Numero de macromedidores instalados o repuestos / Numero de macromedidores propuestos a instalar o reponer * 100.

INDICADOR ACTIVIDAD 3. Numero de micromedidores instalados o repuestos / Numero de micromedidores propuestos a instalar o reponer * 100

INDICADOR ACTIVIDAD 4. Numero de talleres o capacitaciones ejecutadas / Numero de talleres o capacitaciones programadas * 100.

ARTICULO TERCERO: Requerir a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA MILAGROSA**, para que presente anualmente y durante el periodo, un informe de avance de las metas y actividades con su respectivo indicador que muestre el cumplimiento del cronograma propuesto dentro del plan, donde se deberá justificar las actividades no ejecutadas y las inversiones realizadas durante el año 2023.

ARTICULO CUARTO: ACLARAR A los suscriptores reales del sistema de acueducto de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MILAGROSA**, además, de presentar información del Número Total de viviendas y habitantes del área de estudio (Número Total de viviendas con acueducto, % Cobertura acueducto, Número Total de viviendas con Alcantarillado o STAR, % Cobertura alcantarillado).

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR A la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDAL LA MILAGROSA** representada legalmente por el señor **HERNÁN ELIECER SALAZAR ZULUAGA**.

Parágrafo. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que proferió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR el presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Expediente: 053130221314

Proyectó: Sara Giraldo

Reviso : Diana Pino

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas.

Fecha: .05/06/2024

COPIA